

Ayuntamiento de Baxevor. de 1852.

Sej. q. asistieron.
D. Juan de
D. Juan de
D. Gabian
D. Lopez
D. Lopez
D. Juan Lopez
D. Canobas.

Se leyó el acta anterior y se dio cuenta por el Sr. D. Juan Cuellar del Sr. Intend. de la Prov. de Baxevor. y por la q. se propone se propongan arbitrios en quanto sea posible, sobre rentas de Aguas y de Licones, y q. quando sea necesario imponerlos se acuerden al mismo tiempo q. el Sr. D. Juan de Baxevor. precedida la libreta correspondiente y a la misma hora. Dho. Sr. Intend. encargó se forme un informe de la cantidad de q. se haga el arbitrio de dho. arbitrios en los puebllos donde haya repartimientos, en las laveras de castido y en parte de las como se ha hecho hasta ahora. No se impongan arbitrios de informacion no se está aqui en el caso q. se requiere la ciudad.

Se hizo presente p. Sr. D. Juan de Baxevor. D. Cristobal Galia y D. Juan de Baxevor. deseaban saber el estado en q. se halla la cobranza y por el Sr. D. Juan de Baxevor. Sndico general se manifestó haberse cobrado el ultimo trimestre y alguna parte del tercero y q. la cobranza se hará con bastante lentitud a fin de ir poco a poco pagando en su vista y para evitar conatos, y a prevención en consideracion lo acordado de tiempo, la corporacion dispuso: Que el Sr. D. Juan de Baxevor. para cobrar se haga por el Sr. D. Juan de Baxevor. con la asistencia del Sndico general. cobramiento de todo aquello que se pague q. se pareciere justo hasta hacer efectiva la cobranza de todo por el Sr. D. Juan de Baxevor. la ordenanza principal de esta villa para asegurar la imposicion de multa y pena q. cometan en el tiempo segun lo prescrito en el